



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 28 MAY 2018

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **"XV Festival de Música Clásica de Esteban Echeverría"**, se llevará a cabo entre los días 1 de junio y el 30 de junio de 2018, en distintos espacios culturales del Distrito;

Que, el **Festival de Música Clásica de Esteban Echeverría** es el único en su género en la región y se realiza en forma ininterrumpida desde su primera edición;

Que, la elevada calidad artística de los músicos y organismos musicales participantes del **"Festival de Música Clásica de Esteban Echeverría"** otorga una notable relevancia entre sus pares regionales y provinciales;

Que, en años anteriores, se llevó a cabo el festival con importante éxito y masiva concurrencia del público;

Que, los músicos intervinientes, varios de ellos vecinos del Distrito de Esteban Echeverría, registran trayectorias internacionales, así como las asociaciones musicales de los que forman parte;

Que, organismos culturales públicos y privados, de la República Argentina y de diversos países, han distinguido reiteradamente a los artistas y conjuntos artísticos que participarán en el **"XV Festival de Música Clásica de Esteban Echeverría"**;

Que, los vecinos de Esteban Echeverría podrán acceder gratuitamente a los conciertos que integran el **"XV Festival de Música Clásica de Esteban Echeverría"**;

Que, en el marco del **"XV Festival de Música Clásica de Esteban Echeverría"** se llevarán a cabo pequeños conciertos didácticos y presentaciones musicales en los distintos espacios culturales, no consignados formalmente en la Agenda Cultural, acompañando eventos organizados por diversas áreas de la Municipalidad, a efectos de promover la igualdad de oportunidad de acceso por todos los segmentos de la población a los bienes y servicios culturales;

Que, es menester reconocer oficialmente la importancia artística cultural de este **"XV Festival de Música Clásica de Esteban Echeverría"**;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**Artículo 1°:** Declárese de Interés Municipal para el partido de Esteban Echeverría la realización del **"XV Festival de Música Clásica de Esteban Echeverría"**, que



Municipio de Esteban Echeverría

..//2

tendrá lugar entre los días 1 de junio y el 30 de junio de 2018, con entrada libre y gratuita.-

**Artículo 2°:** Bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de las actividades y el evento, a través de las dependencias competentes.

**Artículo 3°:** Autorízase la realización de gastos que demanda el evento mencionado.-

**Artículo 4°:** Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.-

LIC. GASTÓN SUAREZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA



DR. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **1015**